



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Bol. 2916

VISTO el expediente de nuestro registro N° 29/11, caratulado: "s/DENUNCIA IRREGULARIDADES EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la recepción en este organismo de control de la presentación realizada por el Señor Pedro Ricardo Dias a través de la cual denuncia supuestas irregularidades acontecidas en la Inspección General de Justicia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **14** /11, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a una presentación realizada por el Señor Pedro Ricardo Días a través de la cual denuncia supuestas irregularidades acontecidas en la Inspección General de Justicia; ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

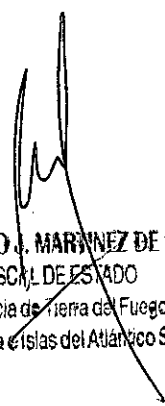
ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo Indicado en el Dictamen F.E. N° **14** /11, poner en conocimiento de la Inspección General de Justicia que deberán informarle al Sr. Pedro Ricardo Días por escrito, de manera completa,

clara, organizada y detallada, el proceso a cumplimentar a los fines de obtener las copias por él solicitadas, detallando que debe dirigirse a la Dirección General de Rentas a los fines de abonar la correspondiente tasa retributiva de acuerdo a lo regulado por el Art. 8 de la ley provincial 440 y sus modificatorias; para una vez cumplimentado ese trámite hacerse de las copias requeridas.

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N°. **14** /11, comuníquese al denunciante y a la Inspección General de Justicia. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 44 /11

Ushuaia, 17 AGO. 2011



VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur